

Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 10 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito estatal, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. (BOPA del 14 de octubre).

Segundo. Realizados los procesos de comprobación de los requisitos formales del personal funcionario de carrera participante y efectuada la valoración de los méritos se aprobó la Resolución de 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el Concurso de Traslados, convocado mediante Resolución de 10 de octubre de 2022, con la puntuación que se les asigna; estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones.

Tercero. Finalizado el plazo de alegaciones y realizados los procesos de revisión de estas, referidas a los méritos alegados por los participantes y las modificaciones realizadas de oficio, se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos; la Orden EFP/834/2022, de 2 de agosto, por la que, se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2022/2023, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en cuanto al régimen jurídico aplicable al procedimiento.

Segundo. Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 10 de octubre de 2022, que figura en el Anexo I a la presente Resolución, con la puntuación definitiva que se les asigna.

Segundo.- Resolver las alegaciones presentadas contra la publicación de la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, en el sentido indicado en el Anexo II a la presente Resolución.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo: www.educastur.es

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base XVII del Anexo a la Resolución de 10 de octubre de 2022, no cabe alegación alguna y habrá de esperarse a que se haga pública la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de alegaciones y renunciaciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
P.D. RESOLUCIÓN DE 25/11/2019 (BOPA DE 5 DE NOVIEMBRE)

EVA LEDO CABALETRO

